



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 414 -2019-ANA-AAA.UV.

Cusco,

25 JUL 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 398-2019, con CUT N° 61248-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, presentado por el señor Ángel Roger Callo León, refiere en calidad de Residente de Obra de la Municipalidad Provincial de Canchis; solicitando, Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto "Mejoramiento de pontones en la Prolongación Av. Real, Jirón España, Jirón Venezuela y Jirón Alemania del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 104° de la Ley 29338; asimismo conforme al artículo 212° inciso 1 del Reglamento de la Ley antes referida, precisa que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial, precisando que para obtener la autorización el administrado debe acreditar: a) Certificación ambiental del Proyecto b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo, cuando correspondan;

Que, mediante escrito de fecha 02.04.2019 (fojas 01 y 02), el señor Ángel Roger Callo León, refiere en calidad de Residente de Obra de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicitó Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto "Mejoramiento de pontones en la Prolongación Av. Real, Jirón España, Jirón Venezuela y Jirón Alemania del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco". Evaluado en expediente administrativo y en mérito al Informe N° 042-2019-ANA-AAA.UV-AT/CMGC (fojas 466 y 467), ESTA Autoridad emite la Notificación N° 040-2019-ANA-AAA XII-UV/DIR (folio 468); donde se le requiere al administrado levantar las siguientes observaciones: *Presentar el resumen ejecutivo del proyecto, precisando la ubicación de las obras, la metodología utilizada para el cálculo máximo de diseño para cada fuente de agua; presentar el cálculo del ancho estable del río por métodos; presentar el análisis de socavación de la estructura que cumpla con los factores de seguridad; presentar el análisis de estabilidad de estructura de cumpla con los factores de seguridad; presentar croquis de planteamiento del proyecto señalando coordenadas de inicio y final de las obras y márgenes, la información debe ser presentada en formato físico y digital; asimismo el expediente debe estar suscrito por ingeniero colegiado y habilitado, el administrado debe presentar la documentación y requisitos establecidos en el TUPA - ANA.* Otorgándole un plazo de 10 días hábiles para levantar las observaciones. Mediante Carta N° 002-2019-MPC/SGIUTRO-ARCL (folio 470) la Municipalidad Provincial de Canchis, levanta las observaciones,





presentando documentación que obra a (fojas 471 al 506). Evaluado el expediente administrativo mediante Informe Técnico N° 010-2019-ANA-AAA.UV/MJVQ (fojas 518 y 519) se concluye: Que mediante Notificación N° 040-2019-ANA-AAA XII-UV/DIR, se le requirió al administrado levantar observaciones y que en fecha 08.05.2019 el administrado presentó las observaciones; sin embargo, de la revisión de la documentación presentada se advierte que ésta no fue plenamente absuelta. Con Informe N° 074-2019-ANA-AAA.UV-AT/CMGC (folio 520) el Área Técnica de esta Autoridad realiza la conformidad del Informe Técnico N° 010-2019-ANA-AAA.UV/MJVQ declarando el procedimiento administrativo como improcedente;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica de esta Autoridad, la misma que señalan que el expediente administrativo no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338 y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (descritas líneas arriba); en ese sentido, al no cumplirse con los presupuestos técnicos, corresponde a esta Autoridad declarar la improcedencia de la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto “Mejoramiento de pontones en la Prolongación Av. Real, Jirón España, Jirón Venezuela y Jirón Alemania del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco”;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe N° 074-2019-ANA-AAA.UV-AT/CMGC, el Área Legal con Informe Legal N° 130-2019-ANA/AAA-XII-UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto “Mejoramiento de pontones en la Prolongación Av. Real, Jirón España, Jirón Venezuela y Jirón Alemania del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco”, presentada por la Municipalidad Provincial de Canchis; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y en consecuencia disponer la **CONCLUSIÓN** y el **ARCHIVAMIENTO** del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Canchis, en su domicilio legal; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

ESM/AL/mbc.
Cc. Arch



Ing. Emiliano Sifuentes Minaya
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota